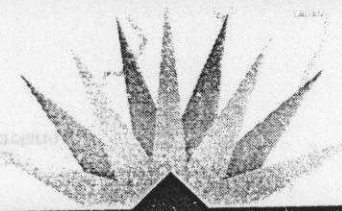




GOBIERNO
ESTADO
JALISCO



E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL



ARCHIVO HISTÓRICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE JALISCO
Cárdenas Jiménez

27 DE JULIO
DE 2000
TAPAJARA, JALISCO
C C C X X X V

46
SECCIÓN V

DECRETO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Alberto Cárdenas Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO.- 18431

EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA CONSERVACIÓN ECOLÓGICA AL ESTERO "EL SALADO", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MANEJO DE DICHA ÁREA NATURAL PROTEGIDA QUE COMO ANEXO AL PRESENTE DECRETO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

ARTICULO PRIMERO.- Por causa de utilidad pública se declara como área natural protegida bajo la categoría de zona conservación ecológica al Estero "El Salado", en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueba el Plan de Manejo del Area Natural Protegida bajo la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica al Estero de "El Salado" en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que como anexo al presente decreto forma parte integral del mismo, en los términos del Plan de Manejo elaborado por el Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara y previamente aprobado por el Consejo Consultivo del Estero de "El Salado" y el H. Cabildo del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco,

ARTICULO TERCERO.- Quedan comprendidas dentro del Area Natural Protegida las áreas y superficies que a continuación se ubican y detallan:

Se localiza en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y está rodeado por la mancha urbana de dicho Municipio; comprende una superficie a proteger de 168-96-50 hectáreas de las cuales aproximadamente 126.6 hectáreas corresponden a vegetación de manglar y marismas; el resto se conforma por dos remanentes de selva mediana subcaducifolia bordeada por sucesiones de elementos

de vegetación acuática y subacuática, bosque espinoso y vegetación secundaria. La región del estero "El Salado" representa una de las 17 cuencas de drenaje del Municipio con una superficie de cuenca 3,423 hectáreas y un volumen medio escurrido de 17,865.59 miles de metros cúbicos; sus máximos aportes acuíferos se presentan durante la época de lluvias (comprendida de los meses de junio a noviembre), principalmente por escorrentía y los flujos de los arroyos, "Concentillo

y Agua Zarca". Su conexión al Océano Pacífico es permanente a través de un canal de aproximadamente 20 metros de anchura, 3 metros de profundidad y dos kilómetros de largo que desemboca a la rada portuaria. Sus componentes de paisaje y de hábitat son favorables para las aves migratorias y el desarrollo del ciclo biológico de mamíferos y reptiles, tales como ranas, tortugas de río, las cigüeñas, etcétera.

Es importante resaltar la presencia de otros grupos de animales en la zona, con cierto nivel de vulnerabilidad o aprovechamiento. Entre los reptiles, se tiene la iguana verde (Iguana iguana), el garrobo (Ctenosaura pectinata) y el cocodrilo de río (Cocodrylus acutus): El mapache (Procyon lotor) y la zarigüeya (Didelphis virginiana) han sido los mamíferos observados en el manglar. En la marisma y el manglar se encuentran abundantes poblaciones de cangrejos violinistas (Uca crenulata) y del caja o cangrejo mojo (Cardisoma crassum).

El estero se localiza sobre la planicie costera del Pacífico en el punto de unión entre dos zonas de contacto: la Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre del Sur. La planicie configura lo que se denomina Bahía de Banderas. El estero se desarrolla sobre el delta del Río Ameca. Políticamente se encuentra en el Estado de Jalisco, en el municipio de Puerto Vallarta. El Estero "El Salado" esta rodeado completamente por la mancha urbana de dicho Municipio.

Se conecta al Océano por una boca permanente que fue modificada durante los años 60 y 80 para conformación de la dársena portuaria y la marina de yates. Geográficamente se localiza entre los paralelos 20°39'21" y 20°41'37" latitud Norte; y 105°13'34" y 105°15'51" longitud Oeste.

ARTICULO CUARTO.- El Area Natural Protegida del Estero "El Salado" contara con zonas de conservación, zonas de restauración y zonas de uso público, de conformidad con lo siguiente:

3.1 ZONA DE CONSERVACION:

Area medianamente alterada donde se podrá desarrollar investigación y estudios que apoyen los subprogramas de monitoreo del área protegida.

El objetivo general de manejo de esta zona, es mantener identificados espacios que permitan el monitoreo de las actividades y manejo que pudieran alertar cambios a la estabilidad del sistema.

Esta zona comprende de 66.85% del área a proteger, con 112 hectáreas, incluye comunidades de mangle y marismas principalmente, así como la vena del canal principal.

OBJETIVOS:

1. Conservar los remanentes de manglar y comunidades afines de la reserva;
2. Facilitar la oportunidad de investigación y educación científica; y,
3. Conservar la diversidad genética con fines de proporcionar germoplasma para actividades de reforestación en otras áreas.

El curso de esta área es restringido a la actividad intensiva, solo se permitirá a la investigación científica y actividades que garantice la conservación del sistema, quedando excluida toda actividad que transforme o modifique los recursos tales como extracción, cacería, tala, introducción de especies exóticas, uso del fuego u otra actividad que impacte las condiciones naturales del sitio.

Quedara estrictamente prohibido establecer asentamientos humanos, caminos, y el uso de vehículos de motor.

3.2. ZONA DE USO PUBLICO:

Esta zona está conformada por cinco áreas, que en total suman una al aproximada de 30 hectáreas, la cual equivale un 15% del área,

3.2.1. Area Uno:

Comprende dos áreas de selva mediana de tipo redictual, con un área desmontada. Por sus valores este sitio ofrece un espacio para el desarrollo de actividades de educación e interpretación de la naturaleza, así como para el establecimiento de infraestructura básica. Se recomienda reforestar y desarrollar espacios para establecer un área de acceso y recepción de visitantes, área de interpretación y área de recreación.

3.2.2. Area Dos:

Esta área esta fuertemente modificada por procesos de desmonte y perturbación humana, pero rodeada de elementos naturales de valor interpretativo y educativo. Se recomienda que se realicen acciones de restauración y reforestación, para adecuarlas para un uso público de tipo intensivo.

3.2.3. Area Tres:

Junto a la anterior zona presenta similares condiciones de perturbación ambiental, pero al igual que la otra, esta presenta un alto potencial para el desarrollo de actividades de alto impacto e intensidad para los visitantes y el publico en general.

3.3.4. Area Cuatro:

Esta área es una de las mayores controversias del estero, presenta un amplio potencial para facilitar el acceso al estero, así como para ofrecer una imagen publica a los visitantes a Puerto Vallarta. Presenta la comunidad de manglar y la vena del canal como recursos inmediatos de interpretación y como área de contemplación.

El desarrollo recomendado es un centro de recepción, mirador elevado, así como área de atención pública. El acceso al área de manglar recomendado es mediante andadores construidos bajo un sistema flotante y de plataforma, de bajo impacto.

3.2.5. Area Cinco:

Esta área presenta elementos de manglar y marisma con buenas condiciones de conservación, y con altas posibilidades de ofrecer servicios interpretativos a los visitantes en un contexto de baja perturbación. Su desarrollo deberá estar sujetos a medidas de alta restricción e infraestructura de bajo impacto al sistema.

Objetivos:



1. Ofrecer servicios de educación ambiental e interpretación de la naturaleza de los sistemas lagunares y estuarios costeros;
2. Ofrecer espacios ambientalmente equipados para apoyar actividades de turismo al nivel nacional e internacional.

3.3. ZONA DE RESTAURACION:

La zona ocupa una superficie de 25 hectáreas (8.26%), distribuidas de la siguiente forma:

3.3.1 La zona de restauración 1, presenta actualmente relictos abiertos de bosque tropical, selva mediana subcaducifolia, la cual enriquece el área protegida, ya que incrementa la disponibilidad de hábitat para las especies existentes.

La zona de restauración 2, es un área de marisma fuertemente perturbada, pero que requiere ser considerada dentro del área, ya que es un elemento más de tipo de sistemas costeros; además, el área tiene una función importante dentro de la dinámica hidrológica del área ya que actúa como sitio de desahogo ante los movimientos de incrementos de escurrimientos superficiales de la cuenca, así como de contribuir en forma importante en la diversidad de escenarios dentro del área protegida y constituye un espacio importante para la alimentación de aves migratorias.

3.3.3. La zona de restauración 3, varios sitios dentro del manglar que, actualmente, presenta desmontes parciales. La superficie total de estos sitios es de 2.32 hectáreas, aproximadamente.

ARTICULO QUINTO .- Para la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales protegidos se procurará el manejo sustentable de los mismos de conformidad con lo siguiente:

Para llegar a esta meta se consideran dos estrategias: acciones específicas para la protección de las especies, y la conservación de los ecosistemas donde estas especies se desarrollen.

La conservación de esta biodiversidad estará sujeta a la regulación de las actividades productivas que amenazan o pueden eliminar dichas especies o su hábitat.

La investigación científica debe ser el elemento principal que provea una perspectiva ecológica integral para mantener el balance entre la protección de los recursos y las actividades productivas.

ARTICULO SEXTO .- Las acciones y lineamientos que regularán la conservación, restauración, administración y mantenimiento de los recursos, tanto del área natural protegida, como del área de influencia de la subcuenca se sujetaran a los objetivos, estrategias y limitaciones establecidos en los programas y componentes siguientes:

5.1. PROGRAMA DE PROTECCION Y VIGILANCIA :

La presión que ejerce el crecimiento urbano, las actividades agropecuarias, cinegéticas y diversas actividades productivas que se realizan al interior o de manera adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna del estero "El Salado", podrían presentar en algunos casos patrones de aprovechamiento que perjudican la integridad ecológica del mismo.

Es innegable que la práctica de actividades ilícitas o la violación de los límites en las permitidas se establece por factores diversos como los culturales y de mercado, por lo que, su control no solo dependerá de los sistemas que perjudican la integridad ecológica que pudieran implementarse.

La protección debe verse como un proceso que alcance progresivamente un mejor control de dichas actividades en el contexto de una mayor estabilidad social y económica.

Objetivos:

1. Apoyar en la verificación del uso de los recursos;
2. Integrar un sistema de supervisión operado por personal identificado con los objetivos del Área.

1. Inspección y Vigilancia.

Añadiendo a lo señalado en el subcomponente de Protección y Supervisión Comunitaria, se incluyan las siguientes disposiciones, en relación con la inspección y vigilancia.



Es importante destacar que lo que se expresa en el texto a continuación deberá ser en ajustado en función de lo que en su momento establezcan los programas de la autoridad en la materia, en particular lo previsto para la zona de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Secretarías de Salud y Marina, la Comisión Nacional del Agua y la Procuraduría general de la República.

Objetivos:

1. Principiar el control del área protegida, aplicando las normas, leyes y reglamentos existentes;
2. Fomentar la capacitación y concientización de la población en general y del personal operativo para garantizar la integridad del área de protección ;
3. Instaurar un sistema de vigilancia eficiente y expedito que permita, en el lugar mismo de los hechos, la prevención y detección de ilícitos, así como la protección del área natural protegida.
4. Diseñara y establecer una infraestructura que fortalezca la inspección y seguimiento de las acciones que pudieran tener un impacto sobre los ecosistemas y los recursos naturales en el área de protección.
5. Vincular acciones con las distintas instancias gubernamentales para eficientar la vigilancia de los recursos naturales.
6. Organizar brigadas fijas y móviles de inspección y vigilancia.

Areas de Inspección y Vigilancia:

- a) en la industria
- b) en recursos naturales
- c) generales

5.2. PROGRAMA DE INTERPRETACION Y EDUCACION AMBIENTAL:

Pretende crear espacios físicos para que la población nacional y los visitantes extranjeros, conozcan lo que es un estero (flora, fauna y medio ambiente) para fomentar conciencia de conservación y protección.

5.2.1. Componente de interpretación ambiental:

Objetivos:

1. Crear una educación ambiental permanente que permita el conocimiento estructural del estero "El Salado", así como los factores externos e interno de los elementos que dependen de su conservación;
2. Prevenir el deterioro del ecosistema estuario presente en la zona, fomentando en la población el entendimiento de lo que es un estero, sus moradores y su función dentro de nuestro hábitat;
3. Involucrar a centros e instituciones académicas para implementar proyectos de educación ambiental, particularmente aquellos que se enfoquen al ecosistema estuario;
4. Realizar labores con la comunidad, principalmente a través de escuelas, grupos ecologistas y organizaciones no gubernamentales interesados en este programa.

5.2.2. Subcomponente de educación ambiental:

Objetivos:

1. Crear una educación ambiental permanente que permita el conocimiento estructural del estero "El Salado", así como los factores externos e internos de los elementos que dependen de su conservación.
2. Prevenir el deterioro del ecosistema estuario presente en la zona, fomentando en la población el entendimiento de lo que es un estero, sus moradores y su función dentro de nuestro hábitat.
3. Involucrar a centros e instituciones académicas para implementar proyectos de educación ambiental, particularmente aquellos que se enfoquen al ecosistema estuario.
4. Realizar labores con la comunidad, principalmente a través de escuelas, grupos ecologistas y organizaciones no gubernamentales interesados en este programa:

5.3 PROGRAMA DE INVESTIGACION, MONITOREO Y COOPERACION CIENTIFICA:

En el estero "El Salado" se han realizado algunas investigaciones respecto a ciertos componentes del sistema como, el manglar y algunas especies indicadoras como las aves y los reptiles. Esta región esta conformada por varios subsistemas ecológicos como el de manglar, las marismas, la selva mediana subcaducifolia y el acuático, los cuales además de sus valores intrínsecos, son determinantes para conservar la productividad del área.



La conservación de la flora y fauna del área protegida solo será posible si se cuenta con una sólida base científica que deberá estar orientada al conocimiento tipificación espacial y temporal de las variables bióticas, abióticas y sociales. Es decir, se requiere de una aproximación holística al sistema y protección. Es también indudable que a la investigación científica deberá aportar los conocimientos necesarios para establecer la regulación del aprovechamiento racional de los recursos naturales y contribuir, así mismo, con el desarrollo de técnicas para el monitoreo y la protección de las condiciones prevalecientes en los ecosistemas.

La instrumentación del presente subprograma reviste gran importancia en la operación del Área Natural Protegida del estero "El Salado", dado que a través de las acciones comprendidas en el que se podrán caracterizar los recursos existentes, evaluar y determinar los efectos que el propio manejo del área ocasione sobre los recursos de ésta y sobre todo determinar el grado de vulnerabilidad que presentan en el momento que se requiera, así como señalar a las autoridades normativas las situaciones críticas o sus recursos naturales.

Objetivos:

1. Generar el conocimiento necesario para la protección y conservación del área;
2. Formar y divulgar las bases de datos con la información generada sobre el área de protección;
3. Establecer los mecanismos para la definición y propuesta de las líneas de investigación científica que promuevan prioritariamente la conservación, el manejo y el uso sustentable de los recursos naturales de la zona.
4. Promover la concertación, la obtención y la canalización de recursos financieros, humanos e institucionales para cubrir las necesidades de investigación científica en el área protegida;
5. Cuantificar y sistematizar la información y el comportamiento del impacto de las variables bióticas, abióticas y sociales sobre los recursos renovables y no renovables del área;
6. Establecer el seguimiento en el manejo de los recursos que permiten efectuar acciones dirigidas a la implementación de labores de restauración prevención y conservación relacionadas con los ecosistemas del área natural protegida;
7. Registrar sistemáticamente y a largo plazo los cursos naturales de estructura y función de los hábitats críticos del área natural protegida y las acciones humanas que lo alteran.

5.4 PROGRAMA DE COOPERACIÓN, EXTENSIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL:

El siguiente subprograma del plan de manejo del estero "El Salado" en lo que corresponde al Área Natural Protegida no tiene una incidencia geográfica directamente a ésta, sino que colateralmente son estrategias de apoyo que tienen como objetivo general fortalecer los vínculos externos y la solidaridad de cooperación para el buen desarrollo, conservación y preservación de esta reserva ecológica, particularmente el caso de la colaboración institucional se plantea para que se sigan dos vértices importantes, la primera es la pública en donde intervienen los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, en el caso de este último se sugiere que el decreto de Área Natural Protegida se convierta en Área de Propiedad Municipal para que a su vez fortalezca de autonomía tanto en sus programas como en sus acciones al Consejo Consultivo Ciudadano, como máximo Órgano de Gobierno de la reserva ecológica del estero "El Salado".

Por su parte el Gobierno Estatal deberá proveer en su ámbito de vinculación a nivel nacional e internacional al Consejo Consultivo del estero "El Salado", herramientas y recursos para su desarrollo a favor del *área protegida*, así mismo, ha de promover ante el Congreso del Estado los aspectos normativos y financieros, así como de capacitar los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del *área natural protegida* vigilando el cumplimiento de los planes operativos, los planes parciales de desarrollo urbano y los planes parciales de urbanización.

En otro orden de ideas, se ha de buscar la colaboración de instituciones de la iniciativa privada, de asociaciones civiles, gremios de profesionistas e instituciones educativas, que tengan como objetivo la conservación, preservación, investigación, extensión y difusión del *área natural protegida*.

Objetivos:

1. Fomentar la cooperación de la ciudadanía de Puerto Vallarta, así como el turismo nacional y extranjero para la conservación, preservación y restauración del *área natural protegida* y lograr de ella un ejemplo fehaciente de la interrelación positiva entre la naturaleza y el hombre;
2. Lograr la colaboración institucional tanto pública como privada a través del Consejo Consultivo Ciudadano que



como órgano máximo de Gobierno es de donde han de emanar todas las decisiones y programas de políticas financieras y administrativas;

3. A través de la colaboración institucional promover el desarrollo de nuevas *áreas naturales protegidas* en la zona a partir del ejemplo del estero "El Salado" como una zona de interpretación ecológica y lograr a través de la difusión y vinculación el reconocimiento nacional e internacional que la unan a reservas ecológicas de las mismas características y objetivos.

5.5 PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES :

La finalidad de decretar esta *área natural protegida* es la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna a través de acciones específicas de manejo sustentable de los recursos naturales.

Para llegar a esta meta se consideran las acciones específicas para la protección de las especies, y la conservación de los ecosistemas donde estas especies se desarrollan.

De la riqueza faunística y florística estimada para el *área natural protegida*, solo unas cuantas especies son utilizadas por sus características de consumo tradicional. La conservación de esta biodiversidad estará en función de la regulación de las actividades productivas que amenazan o pueden eliminar a dichas especies o su hábitat.

Las características particulares de esta *área protegida* hacen indispensable establecer un marco conceptual que permita conservar la flora y la fauna, así como el aprovechamiento de los recursos naturales por parte de la comunidad vallartense, con las técnicas y métodos del desarrollo sustentable.

La investigación científica debe ser la herramienta principal que provee una perspectiva ecológica integral, para mantener el balance entre la protección de los recursos y las actividades productivas. Es importante señalar que los lineamientos de uso sustentable emanados de este componente deben involucrar activamente a la comunidad para asegurar un desarrollo adecuado del *área natural protegida*, lo que conducirá a un mejor uso de recursos y al fomento de estrategias

ecológicamente sensatas, que sean acordes con los objetivos del área protegida.

Objetivos:

1. Contribuir a la conservación de la flora y la fauna del área natural protegida, en el marco del uso sustentable de los recursos naturales y su armonía con actividades que se pretendan realizara a corto, mediano y largo plazo en ella;
2. Proponer los lineamientos que deben observar los planes de desarrollo en las áreas adyacentes inmediatas y las que estén dentro del área de influencia de la subcuenca para que sean congruentes con los objetivos del área protegida;
3. Colaborar en la selección de los mecanismos y estrategias para la formación de los recursos humanos a diferentes niveles que son requeridos para llevar a cabo las acciones derivadas de este Programa de Manejo;
4. Al organizar este componente se pretende establecer una visión multidisciplinaria debido al carácter heterogéneo de las actividades productivas dentro y alrededor del área natural protegida.

5.5.1 Componente de manejo de flora y fauna:

Objetivos:

1. Establecer un sistema de protección, conservación y manejo racional de la flora y la fauna y sus hábitats críticos que garanticen su permanencia

5.5.2 Componente de actividades agropecuarias :

Objetivos:

1. Disminuir la presión que ejercen las actividades agropecuarias sobre los ecosistemas de la cuenca donde se encuentra el área protegida;
2. Fomentar alternativas de uso para los sistemas actuales de extracción de los recursos en uso de la cuenca del "Salado".
3. Impulsar el manejo sustentable de los recursos agropecuarios en la cuenca;
4. Regular las actividades agropecuarias que amenacen los ecosistemas de la cuenca, y;

5. Vigilar y evitar la introducción de especies exóticas al área natural protegida.

5.5.3 Componente de recursos acuáticos:

Objetivos:

1. Proteger, conservar y aprovechar los recursos acuáticos de manera sustentable;
2. Fortalecer la protección de las características del cuerpo de agua para fortalecer el establecimiento y retorno de especies de importancia pesquera que ingresan a éste en algún período de su ciclo de vida, de forma que beneficie los niveles de calidad de vida de los pescadores;
3. Regular la explotación de recursos acuáticos de manera congruente con el área natural protegida.

5.5.4 Componente de restauración ecológica:

Objetivos:

1. Detectar y priorizar las áreas que requieran acciones de restauración;
2. Reintegrar áreas y/o sistemas naturales alterados a la condición que tenían originalmente.

5.5.5 Componente de formación de recursos humanos:

Objetivos:

1. Planificar y establecer los procesos necesarios para la formación de recursos humanos de diversos niveles que hagan posible un óptimo funcionamiento del área protegida.

5.5.6 Componente de manejo de recursos naturales:

Objetivos:

1. Participar en el establecimiento de los lineamientos para la conservación de la flora y la fauna de la subcuenca del área natural protegida, en el marco del uso sustentable de los

- recursos naturales y su armonía con actividades que se pretendan realizar a corto, mediano y largo plazo;
2. Proponer los lineamientos que deben observar los planes de desarrollo en las áreas adyacentes inmediatas que estén dentro del área de influencia de la subcuenca para que sean congruentes con los objetivos del área protegida;
 3. Colaborar en la selección de los mecanismos y estrategias para la formación de los recursos humanos a diferentes niveles que son requeridos para llevar a cabo las acciones derivadas de este Programa de Manejo.

5.5.7 Componente de agricultura, ganadería y actividades forestales

Objetivos:

1. Disminuir la presión que ejerce la expansión de las actividades agropecuarias sobre los ecosistemas de la subcuenca;
2. Mejorar los sistemas actuales de extracción de los recursos en uso de la subcuenca;
3. Promover el manejo sustentable de los recursos agropecuarios en la subcuenca;
4. Controlar los efectos derivados de las actividades agropecuarias que amenacen los ecosistemas en la subcuenca;
5. Controlar la introducción de especies exóticas al área natural protegida.

5.5.8 Componente de pesca y acuicultura:

Objetivos:

1. Proteger, conservar y aprovechar los recursos pesqueros de manera sustentable en las áreas adyacentes;
2. Fortalecer e incrementar la producción pesquera de forma que beneficien la calidad de vida de los pescadores;
3. Diversificar la explotación de recursos acuáticos de manera congruente con el área natural protegida.

5.6 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

La finalidad de este subprograma es establecer las restricciones que en materia de construcción deben realizarse en el área natural protegida, así como lograr un proyecto de mantenimiento, conservación y preservación de dicha área.

En cuanto a la construcción de senderos, caminos y pasarelas, éstas deberán ser con materiales típicos de la zona que no afecten tanto a los aspectos ecológicos como al paisaje natural considerando los que tengan un bajo impacto ambiental en el contexto natural, y que sean los menos posibles y no produzcan subáreas dentro del área natural protegida.

En cuanto al mantenimiento será necesario contar con una gran conciencia social que permita la preservación del área natural protegida.

Objetivos:

1. Lograr a través de la construcción de senderos, pasarelas o caminos, la interrelación entre la naturaleza y el hombre, en donde los visitantes logren recorrer la mayor parte del *área natural protegida*;
2. Conseguir la supervisión ordenada del *área natural protegida* con la construcción de espacios destinados a la administración, supervisión y equipamiento de servicios sanitarios como de esparcimiento, que sirvan a los visitantes de dicha área;
3. Lograr un mantenimiento digno y adecuado del *área natural protegida* por medio de un proyecto de mantenimiento y conservación, con la cooperación de la ciudadanía y de las instituciones públicas y privadas y educativas;
4. Lograr un impacto ambiental de bajas proporciones utilizando en la construcción de infraestructuras y servicios,

materiales naturales propios de la zona del estero, que permitan tener una concordancia entre la arquitectura y el paisaje;

5. Lograr a través de las instituciones educativas que participan en los programas ecológico educativos, su participación en lo referente al mantenimiento, conservación y preservación del estero "El Salado".

ARTICULO SEPTIMO.- Se establece como instancia responsable de la administración de la reserva Estatal a que hace referencia el presente Decreto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", debiendo publicarse el Dictamen de Decreto integro, incluyendo exposición de motivos, así como todos los anexos que lo acompañan.

Segundo.- El presente Decreto una vez aprobado, se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, anterior de la reforma del 21 de Diciembre de 1999.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 8 DE JULIO DEL 2000

24



DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS FABRICIO HUERTA VIDALES

DIPUTADO SECRETARIO

SALVADOR AVILA LORETO

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO NAMBO AMEZCUA


En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 14 días del mes de Julio de 2000 Dos mil.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ